MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

CONTRATO

REPARACIÓN DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL "SAN COSME Y DAMIAN" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y LA EMPRESA PALACIOS CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SRA- TATIANA DELPILAR PALACIOS SOLIS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA

En el Distrito de San Cosme y Damián, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes agosto del año dos mil trece, los que suscriben: por una parte, en representación de la Municipalidad de San Cosme y Damián con RUC Nº 8004798-0, el ***Señor DENIS GENARO GALEANO***, paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 3.397.707, ***INTENDENTE MUNICIPAL***, proclamada según A.I Nº 81/2.010 de la Justicia Electoral, de Itapúa; y el Secretario de la Intendencia Municipal el ***Señor JULIO ESTEBAN CARDOZO CABAÑAS*** con Cédula de Identidad Nº 1.755.311, nombrada por Resolución Municipal Nº 541/2.010, La Municipalidad será en adelante denominada ***LA CONTRATANTE*** y por la otra parte la Empresa ***PALACIOS CONSTRUCCIONES,*** propiedad del Señora ***Tatiana Delpilar Palacios Solís,*** con Cédula de Identidad Civil Nº 4.082.617 y con RUC Nº 4082617-1 domiciliado sobre la calle San Damián y Asunción de la ciudad de San Cosme y Damián, de Itapúa, en adelante el ***CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN y el CONSTRATISTA, para la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/13, PARA LA "REPARACIÓN DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL "SAN COSME Y DAMIAN"*** el *CONTRATISTA* obtuvo la presente obra a través del *LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº 249.958*. Adjudicado por Resolución Nº 377/2.013 de fecha 23/07/2.013. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en el Colegio Nacional San Cosme y Damián- San Cosme y Damián. Al término de la obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de San Cosme y Damián. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días hábiles posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. ----------

PALACIOS CONSTRUCCIONES

Julio Esteban Cardozo C.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Denis Genaro Galeano

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de ***Gs. 33.498.000 - (GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL)***, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72102802-001	Refacción en el Colegio Nacional "San Cosme y Damián"	Gl.	1	33.498.000	33.498.000
Total IVA incluido						**33.496.000**

Planilla de desglose de precios unitarios
Aula 5,80 x 6,80 – listado de materiales
Albañilería y hormigón – Planilla de presupuesto Nº 1

ítem	Descripción	Um	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Ladrillo común	Un	500	400	200.000
2	Tejas francesas	Un	200	2.000	400.000
3	Caballete tapa cumbrera	Un	88	2.500	220.000
4	Membrana 2T	M2	230	15.000	3.450.000
5	Machimbre de pino	M2	230	25.000	5.750.000
6	Cemento bolsa	Un	5	55.000	275.000
7	Cal	Un	5	16.000	80.000
8	Arena lavada	M3	1	75.000	75.000
9	Fijador	Lts	40	8.000	320.000
10	Lija	Un	30	2.000	60.000
11	Aceite de lino	Lts	15	15.000	225.000
12	Aguarrás	Lts	5	13.000	665.000
13	Barniz sintético	Lts.	70	40.000	2.800.000
14	Fondo anti óxido	Lts	5	35.000	175.000
15	Pintura sintética	Lts	5	40.000	200.000
16	Pintura látex interior – exterior	Lts	75	17.000	1.275.000
17	Vidrión	M2	2	200.000	200.000
18	Masilla para vidrio	Kg	5	20.000	100.000
19	Adhesivo plástico de 75cc	Un	1	3.500	3.500
	Total general				15.873.500

PALACIOS CONSTRUCCIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
Planilla de Presupuesto Nº 5

Item	Descripción	um	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Caño corrugado 5/8	ml	50	500	25.000
2	Cable de 2mm	ml	100	1.400	140.000
3	Cambio de un ventilador	un	1	370.000	370.000
	Total general				535.000

ABERTURAS METALICAS HERRERÍA Y MADERAS
Planilla de Presupuesto Nº 6

item	Descripción	um	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Puerta tablero 0,90 x 2,10	un	1	300.000	300.000
2	Cerradura	un	3	80.000	240.000
3	Fichas	un	4,5	10.000	45.000
	Total general				585.000

COMPUTO METRICO DE MANO DE OBRAY ALBAÑILERIA
Planilla de presupuesto Nº 7

item	Descripción	um	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**TECHO REPARACION**				
	a) Bajar tejas y alfajías, colocación de machimbre s/ maderamen, colocación de membrana T2, alfajías y tejas recuperadas.	M2	230	32.000	7.360.000
2	Colocación de aberturas de maderas				
	a) Puerta 0,90 x 2,10	Un	1	100.000	100.000
	b) Cambio de cerradura y ajuste general de todas las puertas	un	3	60.000	180.000
3	PINTURAS				
	a) De paredes revocadas interior y exterior latex blanco y con color	M2	330	7.000	2.310.000
	b) Sintéticos de pared sócalo h:1.10m al existente	M2	61	9.500	579.500
	c) De techo, maderamen al barníz	M2	250	10.000	2.500.000
	d) Balancín 1 x 1,35 limpieza anti óxido y sintético	un	9	150.000	1.350.000
	e) Puerta de madera	un	3	150.000	450.000
4	Limpieza	M2	250	2.500	625.000
	Total general				15.454.500

PRESUPEUSTO DE MANO DE OBRA DE ELECTRICIDAD
Planilla de Presupuesto Nº 8

item	Descripción	um	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Instalación de artefactos lumínicos 2 x 40 w	un	12	30.000	360.000
2	Instalación de artefactos lumínicos 1 x 40 w	un	3	30.000	90.000
3	Cambio de punto y toma	un	12	20.000	240.000
4	Colocación de ventilador	un	6	60.000	360.000
	Total general				1.050.000

PALACIOS CONSTRUCCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

PRESUPUESTO GLOBAL

Nº	DETALLE	Planilla de Presupuesto	Presupuesto total
1	Materiales de albañilería y otros	Nº 1	**15.873.500**
2	Instalación de artefactos eléctricos y accesorios materiales	Nº 5	**535.000**
3	Aberturas metálicas y de maderas, materiales	Nº 6	**585.000**
4	Mano de obra albañilería	Nº 7	**15.454.500**
5	Mano de obra electricidad	Nº 8	**1.050.000**
	Total General		**33.498.000**

Son Guaraníes: treinta y tres millones, cuatrocientos noventa y ocho mil. IVA incluido

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 40% Gs. 15.337.800 (**GUARANIES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS)** y B) los siguientes pagos se realizarán de acuerdo al avance de las Obras y con certificación del Fiscal de Obras de la Municipalidad.---------

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 -03 FONACIDE. La presente contratación abarca el Ejercicio Fiscal Año 2.013.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS: El Adjudicado deberá culminar las obras en el periodo de tiempo establecido, de no hacerlo así deberá abonar a la institución una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre lo pendiente de ejecución. El periodo de tiempo estimado para la culminación de la construcción es de 60 días calendario contados a partir del acta de inicio de obras.----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del contrato hasta 3 (tres) meses. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*:* **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 3 (tres) meses, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Cosme y Damián – Departamento de Itapúa

PALACIOS CONSTRUCCIONES
de Tatiana D. Palacios Solís
Ruc: 4.062.617 - 1 - Cel. (0985) 776 219
San Damián al Asunción - San Cosme y Damián

Tatiana Delpilar Palacios Solís
Contratista

MUNICIPALIDAD SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal